

INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE A/SUM-028996/2026, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA SALUD MENTAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Primero. – El pasado día, 26 de agosto de 2026, se celebró la Mesa de Contratación del expediente cuestión de este informe, en la que se procedió a la apertura del sobre único en el que se incluía tanto la documentación administrativa como las ofertas económicas.

Los licitadores que debían de subsanar la documentación presentada son:

CIF	LICITADOR
B86219748	PROGRESION AUDIOVISUAL, S.L.
B10407096	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.
B92991496	GENUIX AUDIO, S.L.
B98619281	AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OC
B81034522	INDUSTRIAS ORQUESTALES, S.L.
A28872133	VITEL, S.A.
B55406912	INTELLIGENT SCREEN SERVICES, S.L.
B80690910	INTERVENTO 2, S.L.

Segundo. – Una vez finalizado el período de subsanación y examinada la documentación de las ocho empresas que tenían que subsanar se propone lo siguiente:

ADMITIR a las siguientes empresas al haber subsanado correctamente el requerimiento de documentación:

- PROGRESION AUDIOVISUAL, S.L.,
- OVEJERO SEQUEIRO S.L.,
- VITEL, S.A.,
- INTELLIGENT SCREEN SERVICES S.L.,
- INTERVENTO 2, S.L.,

EXCLUIR a las siguientes empresas al no haber aportado documentación requerida en la subsanación:

- GENUIX AUDIO S.L.,
- AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OC.
- INDUSTRIAS ORQUESTALES, S.L.

Tercero. – Con fecha, 31 de agosto de 2023, el asesor de Museografía a petición de la unidad proponente emite informe técnico por el que propone la exclusión de las empresas VITEL, S.A. e INTELLIGENT SCREEN SERVICES S.L. al considerar que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. – Como conclusión. Se propone:

ADMITIR a las siguientes empresas:

- KINGSTON AUDIOVISUALES, S.L.
- RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.
- PROGRESION AUDIOVISUAL, S.L.,
- OVEJERO SEQUEIRO S.L.,
- INTERVENTO 2, S.L.,

EXCLUIR a las siguientes empresas al no haber aportado documentación requerida en la subsanación y/o no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas, según la valoración del informe técnico:

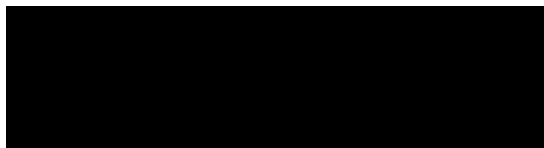
- VITEL, S.A.,
- INTELLIGENT SCREEN SERVICES S.L.,
- GENUIX AUDIO S.L.,
- AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OC.
- INDUSTRIAS ORQUESTALES, S.L.

Quinto. – La exclusión de estas empresas no supone cambio alguno respecto de la consideración de ofertas anormales que ya realizó la Mesa anterior y el cuadro de puntuación, según el apartado 10 del cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultaría el siguiente orden:

Ofertas Admitidas	Importe Oferta	Criterio precio	Criterio de mejora	Total, Puntos
INTERVENTO 2, S.L.	104.648,48	75,00	25,00	100,00
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	108.266,83	72,49	25,00	97,49
PROGRESION AUDIOVISUAL, S.L.	125.719,00	62,43	25,00	87,43
OVEJERO SEQUEIRO SL	131.912,02	59,50	25,00	84,50
KINGSTON AUDIOVISUALES, S.L.	139.029,00	56,45	25,00	81,45

Por tanto, se propone como adjudicataria a la empresa INTERVENTO 2, S.L. al haber obtenido la máxima puntuación.

En Leganés,



Pedro Atienza Martín
Jefe de Servicio de Gestión Económica